

INFORME SECRETARIAL.- En la fecha al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo labora No. 760013105010 2022 00016 00, informándole que la audiencia programada para el día 02/04/2024 a la hora de las 3P.M. no se llevó a cabo debido a que no se ha notificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARIA ISABEL ZUÑIGA LOZA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-010-2022-00016-00

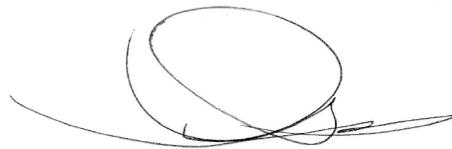
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 134

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a convocar a las partes para que tenga lugar la audiencia dejada de realizar, el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS TRES (3P.M).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

/PL

INFORME SECRETARIAL.- En la fecha al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo labora No. 760013105010 2022 00046 00, informándole que la audiencia programada para el día 09/04/2024 a la hora de las 3P.M. no se llevó a cabo debido a que no se ha notificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS GUILLERMO CABAL
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-010-2022-00046-00

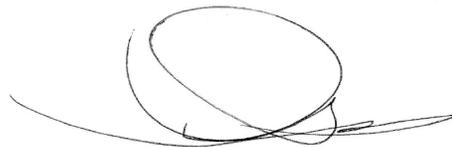
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 135

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a convocar a las partes para que tenga lugar la audiencia dejada de realizar, el día VEINTISEIS (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CUATRO (4P.M) DE LA TARDE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

/PL

INFORME SECRETARIAL.- En la fecha al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo labora No. 760013105010 2022 00060 00, informándole que la audiencia programada para el día 02/04/2024 a la hora de las 3:30P.M. no se llevó a cabo debido a que no se ha notificado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JOSE HERNAN ROJO VILLA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-010-2022-00060-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 136

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a convocar a las partes para que tenga lugar la audiencia dejada de realizar, el día **quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro (4 p.m) de la tarde.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

/PL

INFORME SECRETARIAL.- En la fecha al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo labora No. 760013105010 2022 00527 00, informándole que la audiencia programada para el día 09/04/2024 a la hora de las 2P.M. no se llevó a cabo debido a que Asonal cerró el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, para realizar asamblea desde las 7 a.m a las 5p.m, impidiendo el acceso a las instalaciones del edificio y el Señor Juez realiza las audiencia en las instalaciones del Juzgado, por lo que se hace necesaria su reprogramación.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

TIPO DE PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
FERNANDO PRETEL GOMEZ
COLPENSIONES
76001-31-05-010-2022-00527-00

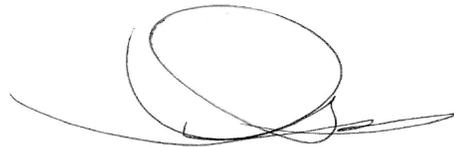
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 137

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a convocar a las partes para que tenga lugar la audiencia dejada de realizar, **el día primero (1) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro (4p.m).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

/PL

INFORME SECRETARIAL.- En la fecha al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo labora No. 760013105010 2022 00586 00, informándole que la audiencia programada para el día 09/04/2024 a la hora de las 2P.M. no se llevó a cabo debido a que Asonal cerró el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, para realizar asamblea desde las 7 a.m a las 5p.m, impidiendo el acceso a las instalaciones del edificio y el Señor Juez realiza las audiencia en las instalaciones del Juzgado, por lo que se hace necesaria su reprogramación.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

TIPO DE PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN

EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
MARGARITA ORTIZ MERA
COLPENSIONES
76001-31-05-010-2022-00586-00

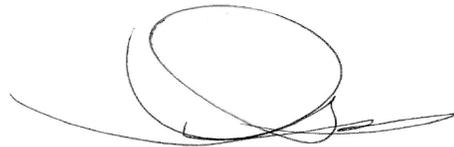
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 138

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a convocar a las partes para que tenga lugar la audiencia dejada de realizar, el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro (4p.m) de la tarde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

/PL

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **CONFIRMANDO** la sentencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERNAN MORA REYES
DDO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "CONSERVAR" ENCARGO
LOGISTICA INTEGRAL S.A. Y FONDO DE EMPLEADOS DE CONSERVAR CTA.
"FONSECOOP"
RAD: 76001310501020120004600

AUTO INTERLOCUTORIO No 113

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en sentencia No. 011 del 15 de febrero de 2024.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de este Despacho que una vez quede ejecutoriado esta providencia proceda a liquidar las costas procesales tal y como lo ordenada el art. 366 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'C' followed by a horizontal line.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARINA GITIERREZ BARRERA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD: 76001-31-05-20220057200

Informe secretarial: Santiago de Cali, __10 de mayo de 2024_ a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada Colpensiones	\$5.000.000
Agencias en derecho 2da Instancia 3 SMLMV a cargo de Colpensiones	\$3.900.000
Total:	\$8.900.000

Son: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y **en favor de la parte demandante tal como se determino en el recuadro**

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 108

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede se ajusta a derecho, procede impartirle aprobación y archivar el presente proceso.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación en los libros de control de este juzgado y en el software de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ysc.

YSC